



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
QUILLÓN

\*\*\*\*\*

APRUEBA CONTRATO PROGRAMA DE  
REFORZAMIENTO Y RESOLUTIVIDAD  
ODONTOLÓGICA EN ATENCIÓN PRIMARIA,  
PRESTACIONES DESTINADAS A PACIENTES  
BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS  
DE SALUD DEPENDIENTES DE LA I.  
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Y CONVENIO  
MODIFICATORIO CON SALDOS AÑO 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 198/  
QUILLÓN, Noviembre 03 de 2010.

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 746 de fecha 24.12.2009, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2010.
- Resolución N° 200, de fecha 22.10.2010, que aprueba las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Especificaciones Técnicas elaboradas por el Departamento de Salud para el Llamado a Licitación Pública.
- Decreto Alcaldicio N° 177 de fecha 15.09.2010, que aprueba "Convenio Modificadorio Programa de Resolutividad Servicio de Salud Ñuble - I, Municipalidad de Quillón".
- Decreto Alcaldicio N° 172 de fecha 06.09.2010, que aprueba "Convenio Complementario Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria".
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
- De acuerdo a la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

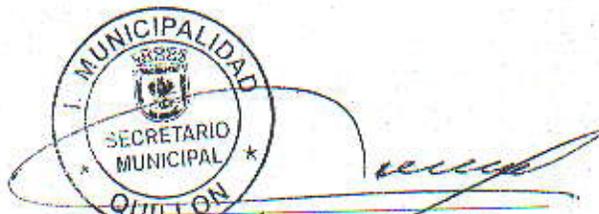
CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar 19 Prótesis Removibles en APS y 25 Altas Integrales para hombre y mujer, los cuales sean pacientes beneficiarios de los establecimientos de Salud dependientes de la I. Municipalidad de Quillón.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el Contrato de Prestación de Servicios a DESIDERIO MAURICIO CAREAGA LEMUS, quien cumplió con todos los antecedentes solicitados en los Términos Técnicos de Referencia.
2. **LA VIGENCIA** del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2010, según lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



HECTOR MONSALVE CASTILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JÁIME CATALÁN SALDÍAS  
ALCALDE

JCS/HMC/YLF/dss.

**DISTRIBUCION:**

- ✓ Desiderio Careaga Lemus
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Depto. Finanzas Desamu
- ✓ Archivo Desamu



**PROGRAMA DE REFORZAMIENTO Y RESOLUTIVIDAD ODONTOLÓGICA EN  
ATENCIÓN PRIMARIA, PRESTACIONES DESTINADAS A PACIENTES  
BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Y CONVENIO MODIFICATORIO CON  
SALDOS AÑO 2009**

En Quillón, a 03 días del mes de Noviembre del año 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 61.972.800-9, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don JAIME ADRIANO CATALÁN SALDÍAS, cédula de identidad N° 6.650.151-5, en su calidad de representante, y Don DESIDERIO MAURICIO CAREAGA LEMUS, RUT N° 5.876.677-1, con domicilio en calle Constitución N° 664, Oficina 404, Chillán, se conviene el siguiente Contrato de entrega de servicios denominado "Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria, Prestaciones destinadas a pacientes beneficiarios de los Establecimientos de Salud dependientes de la I. Municipalidad de Quillón y Convenio Modificadorio con Saldos año 2009" bajo la modalidad de Licitación Pública (4367-59-L110):

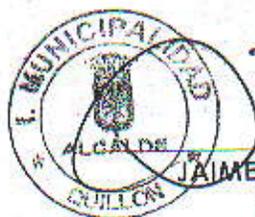
- PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y Don Desiderio Mauricio Careaga Lemus, en adelante **El Concesionario**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Especificaciones Técnicas, además antecedentes elaborados por la Municipalidad, para el Suministro de dicho Servicio, los cuales pasan a formar parte del presente Contrato.
- SEGUNDO** : El Servicio de Entrega de Atenciones Odontológicas, consistirá en realizar Altas Integrales para hombre y mujer y Prótesis Removibles en APS.  
Los trabajos deben ser realizados en las clínicas dentales de los respectivos establecimientos de salud de la comuna, en horario a coordinar con la Directora del Cesiam.
- TERCERO** : El precio del contrato se pacta en la suma de \$3.840.825.- (Tres millones ochocientos cuarenta mil ochocientos veinticinco pesos) impuestos incluidos, equivalentes a 19 Prótesis Removibles, a un valor de \$47.000.- (Cuarenta y siete mil pesos) cada una y 25 Altas Integrales, a valor de \$117.913 (Ciento diecisiete mil novecientos trece pesos).- Las cuales se pagarán en una sola cuota una vez finalizado el contrato previa presentación de la Boleta de Honorarios.
- CUARTO** : Para la cancelación del servicio de entrega de Atenciones Odontológicas, el Concesionario deberá hacer entrega al Departamento de Salud Municipal de la respectiva Boleta de Honorarios, adjuntando un listado con el nombre y firma de los pacientes atendidos, en señal de recepción conforme.
- QUINTO** : La fecha de finalización de este contrato será el 31 de Diciembre de 2010 y comenzará a regir a contar de la fecha indicada en el presente Contrato.
- SEXTO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, el Concesionario presenta en este Acto, Depósito a la Vista N° 0121514 por el "Fiel Cumplimiento del Contrato" por la suma de \$ 192.041.- (Ciento noventa y dos mil cuarenta y un pesos), equivalentes al 5% del total contratado.  
La garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, le será devuelta al Concesionario después de haber transcurrido 30 días de concluido el Contrato.

**SEPTIMO** : El presente contrato se firmará en Cuadruplicado quedando un ejemplar en poder del concesionario y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.



DESIDERIO MAURICIO CAREAGA LEMUS  
El Concesionario

**DR. MAURICIO CAREAGA LEMUS**  
Médico—Dentista  
I.S.D. N° 5628



JAIIME CATALÁN SALDÍAS  
ALCALDE



HECTOR MONSALVE CASTILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

JCS/DCL/HMC/YLF/dss  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Desiderio Careaga Lemus
- Secretaría Municipal
- Depto. Finanzas Desamu
- Archivo Desamu